



## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2024-MDJ/GM

Jesús, 09 de febrero del 2024

#### VISTO:

El Informe N°009-2024-CPSC/MDJ/SGC, Memorando N°213-2024-MDJ/GM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000088, y

#### CONSIDERANDO:

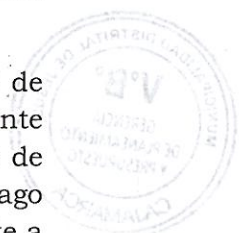
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°009-2024-CPSC/MDJ/SGC de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el CPC Cesar Paul Salazar Carrasco-Sub Gerente de Contabilidad; solicita el otorgamiento de encargo interno por el monto de S/1.500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) con la finalidad de realizar el pago de la cuota de acogimiento de fraccionamiento ante SUNAT, correspondiente a las multas de los años 2018-2022.

Que, mediante Memorandum N°213-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/.1,500.00 para el otorgamiento de encargo interno para realizar el pago de la cuota de acogimiento de fraccionamiento ante SUNAT, correspondiente a las multas de los años 2018-2022.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000088 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal por el monto de S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de





GERENCIA MUNICIPAL

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, al **SR. CESAR PAUL SALAZAR CARRASCO** por el monto de **S/. 1,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para poder realizar el pago de la cuota de acogimiento de fraccionamiento ante SUNAT, correspondiente a las multas de los años 2018-2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que el **SR. CESAR PAUL SALAZAR CARRASCO** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
*[Handwritten Signature]*  
C.P.C Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL